

ACTA N° 8 - Comisión de Igualdad de Oportunidades y de Trato

En la Ciudad de Río Gallegos, a los 10 días del mes de Septiembre de 2021, en las instalaciones de la Secretaría de Estado de Turismo de la Provincia de Santa Cruz, siendo las 13:00 horas, previamente citados, se reúnen los integrantes de la CIOT, creado por el convenio colectivo de Trabajo, homologado por los decretos N° 2188/09 y 1612/12, encontrándose presentes por el Poder Ejecutivo Provincial, la Secretaria de Estado de Empleo y Relaciones Laborales del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social, Sra. **Jessica MONTIEL**, titular del D.N.I. N° 32.744.031, el representante del Honorable Tribunal Disciplinario, Lic. **Néstor LÓPEZ**, titular del D.N.I. N° 23.498.277, titular del D.N.I. N° 23.498.277, el Asesor Dr. **Germán Derly JUÁREZ**, titular del DNI N° 35.664.415, la Directora Provincial de Recursos Humanos del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, Téc. **Claudia PARDO**, titular del D.N.I. N° 23.655.231. el representante de la Secretaría de estado de Derechos Humanos Dr. **Fabián TOLEDO**, titular del DNI 35.569.644, por U.P.C.N. lo hace la Dra. **Gisele Nelci Carolina ZABALA**, titular del D.N.I. N° 31.894.133, Por A.P.A.P. lo hace el Sr. Víctor **ANDRADE**, titular del D.N.I. N° 23.359.922 y el Sr. **Alejandro CISTERNAS**, titular del D.N.I. N° 26.290.448, por A.T.E. la Sra. Olga **REINOSO**, titular del D.N.I. N°23.490.843, la Sra. Yesica Anahí **ORELLANO**, titular del D.N.I. N° 35.179.257

Oficia de Secretario Técnico el Sr. Alejandro Chinchilla.

Luego de un debate, las partes acuerdan:

INCLUIR después del inciso "f" del título "definiciones" acordado en el Acta N° 4 de fecha 4 de agosto de 2021 el siguiente texto:

En todas las instancias de abordaje de este protocolo se deberá tener en cuenta:

La **Interseccionalidad** sobre las diversas variables que implican una multiplicación de las vulnerabilidades tales como: edad, etnia, clase social, orientación social, identidad de género, estado migratorio, diversidad funcional o discapacidad, pertenencia a comunidades indígenas, entre otras; y la **Transversalidad**, que permite identificar de manera específica, las necesidades, violencias, desigualdades y la discriminación estructural e histórica que atraviesan mayoritariamente las mujeres trabajadoras y las diversidades.

Las partes **ACUERDAN** en la sesión de hoy:

Diligencia y celeridad

La tramitación de la denuncia presentada deberá ser atendida con la debida diligencia y sin demoras injustificadas, garantizando la celeridad de forma que el procedimiento ante cada situación pueda ser completado en el menor tiempo posible; debiéndose adoptar medidas de aplicación inmediata para poner fin a los comportamientos, políticas o prácticas constitutivas de violencia laboral.

Abordaje integral

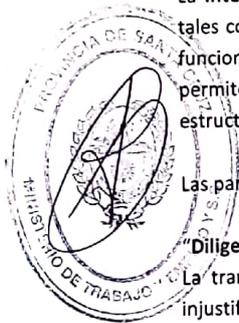
Las líneas de acción de este protocolo se sustentarán desde la complejidad, la singularidad y particularidad de las situaciones que se presentan, teniendo en cuenta también la interseccionalidad y la transversalidad. Es por ello que las intervenciones y aportes deben ser integrales articulando para ello con los organismos públicos que correspondan, velando por que las/los/les trabajadoras/es que realicen las denuncias de violencia o acoso laboral, tengan acceso a vías administrativas, recursos de reparación y a medidas de apoyo para realizar el abordaje integral.

Prevención

Se adoptarán estrategias integrales a fin de aplicar medidas de prevención de situaciones de violencia y/o discriminación mediante la difusión de materiales, campañas de sensibilización y concientización, creación de espacios de formación colectiva, diálogo y reflexión como herramientas fundamentales para prevenir situaciones de violencia y/o discriminación.

Seguimiento

Establecer mecanismos de control de la aplicación y seguimiento o el fortalecimiento de los ya existentes; el/la/le trabajador/a/e denunciante seguirá siendo acompañada durante todo el proceso, hasta la resolución del mismo, aun cuando la situación sea articulada o derivada a otra instancia u organismo, según corresponda, debiendo mantener una comunicación permanente tanto con el/la/le trabajador/a/e, como con los organismos intervinientes."



Jessica R. MONTIEL
Secretaría de Estado de Empleo y
Relaciones Laborales
Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S
Provincia de Santa Cruz

Sin más temas que agregar, se da por finalizada la sesión, convocando a las partes a una nueva reunión para el miércoles 22 de Septiembre de 2021 a las 10:00 horas, en lugar que se notificará fehacientemente vía escrita a las partes.

Se firman diez (10) copias de un mismo tenor.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

MONTIEL JESSICA R.
Secretaría de Estado de Empleo y
Relaciones Laborales
Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S
Provincia de Santa Cruz

Ab. Fabian Tokodo
Director de Promoción de Derechos Humanos
Comisión de Enlace de Usuarios Migrados

UPCN

